

**|MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS
DICTAMEN TECNICO No.18/2024**

OBRA: PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MCN No.28/2024 BACHEO ASFÁLTICO EN LAS CALLES DE C. OVIEDO ID 454859.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Que, CONFORME a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP No.453/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY No 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Artículo 12. Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP No. 4401/23: Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N' 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY No.7021/22 'DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

Lugar y fecha : Coronel Oviedo, 17 de septiembre del 2024

UOC Convocante (*): UOC Municipalidad de Coronel Oviedo.

Unidad o área requirente (*): Dirección de Obra (Fiscalizador)

Funcionario o técnico responsable (*): Pedro Molinas

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de obra

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Los trabajos requeridos surgen como una necesidad de mejorar las condiciones viales, las calles pavimentadas se encuentran en muy mal estado e intransitable.

Que, es imperiosa la necesidad de ejecutar los bacheos que tiene suficiente fundamento en la gravosa situación que conlleva la circulación vial de todas áreas de influencia de cada una de estas sin la garantía de una infraestructura vial mínimamente adecuada.

En ese sentido, como gobierno local estamos obligados a realizar la obra requerida por los motivos ya expuestos.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. (NO APLICA)
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. (NO APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN)

Que, la disposición mencionada al comienzo establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en cual se sustenten las especificaciones técnicas de los trabajos solicitados y requeridos por la convocante y que son detallados a continuación:

1 - Cartel de obra

EL CONTRATISTA deberá contar con un letrero de 2.00 x 1.00 m en la obra. Este letrero lo colocará EL CONTRATISTA en lugar indicado por el Fiscal de Obras dentro de los 10 (diez) días de iniciada la obra; permanecerá en la obra o en el lugar indicado, hasta que el Fiscal de Obras lo estime conveniente. El letrero será de impresión digital tipo ploteado.

La altura a la que debe ser colocado el letrero será de dos (1.2) metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero.

2 - Bacheo Superficial

Este trabajo consistirá en la reparación con mezcla asfáltica en caliente de los baches del pavimento existente. Afectará exclusivamente a la capa de concreto asfáltico en el espesor necesario, siempre y cuando la deformación de la calzada no sea importante y la capa inferior se encuentre en buenas condiciones, es decir sin oquedades y con un aceptable grado de compactación. La ejecución del trabajo incluye la extracción del material afectado, el acondicionamiento de la superficie a reparar, la ejecución del riego de liga, la reposición de la capa de concreto asfáltico. El trabajo se efectuará de acuerdo con estas especificaciones e instrucciones que imparta la Fiscalización. Dicha Fiscalización decidirá, en última instancia, si el bacheo a ejecutarse es de carácter superficial, o de carácter profundo. En el primer caso rige la presente especificación, en el segundo caso regirán las especificaciones del ítem "Bacheo Profundo".

Para el riego de liga rige lo especificado en el apartado "Riego de Liga".

Para la reposición de la mezcla asfáltica, rige lo especificado en el apartado "Mezcla de Asfalto"

3 - Bacheo Profundo

Este trabajo consistirá en la reparación de los baches del pavimento existente, mediante la reconstrucción de la/s capa/s no bituminosas y bituminosas. Afectará, generalmente, al paquete estructural tipo empedrado en todo su espesor, hasta 0,30 m por debajo del nivel de la subrasante. El trabajo se efectuará de acuerdo con estas especificaciones e instrucciones que imparta la fiscalización. Dicha fiscalización decidirá, en última instancia, si el bacheo a ejecutarse es de carácter profundo, o de carácter superficial. En el primer caso rige la presente especificación, en el segundo caso regirán las especificaciones del ítem "Bacheo Superficial".

Para el riego de liga rige lo especificado en el apartado "Riego de Liga".

Para la reposición de la mezcla asfáltica, rige lo especificado en el apartado "Mezcla de Asfalto"

4- Limpieza de obra

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el lugar de obras perfectamente limpio. Se deberá retirar todo resto de material de la zona. Las obras auxiliares construidas por EL CONTRATISTA, serán desmanteladas y retiradas de la zona. El área de limpieza será el área total de la zona, donde haya trabajado EL CONTRATISTA.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*): ~~.....~~
Aclaración (*): Pedro Molinas

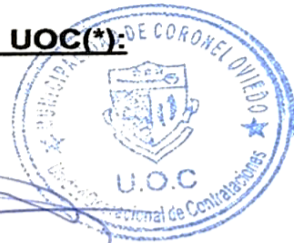


Pedro Molinas
Fiscal de Obras
M.C.O.

Firma del responsable UOC (*):

Aclaraciones (*):

Abog. Raúl Velázquez
Enc. UOC



Abog. Adalberto Aquino
Asesor UOC

